

## PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No.022-2022 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA AXA COLPATRIA

#### DE ORDEN GENERAL

#### OBSERVACIÓN No 1

1. Agradecemos amablemente a la entidad aclarar si el presupuesto establecido es por rubro (póliza) o si el mismo opera de manera global, lo anterior teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones se indica “Los proponentes no podrán sobrepasar el valor de los conceptos por grupo distribuido como se muestra a continuación”, en el mismo se realiza por bien asegurado y/o ramo requerido, el establecer un presupuesto global para cada grupo permitirá la modelación adecuada por cada proponente interesado de acuerdo a las políticas y modelaciones internas de cada compañía, lo cual permite la presentación de una oferta competitiva.

#### Respuesta a la Observación No.1

Se aclara al interesado que las propuestas que se presenten no deberán superar el presupuesto por grupo, no se exige que sea por ramo. Esto con el fin de que los proponentes puedan estructurar su propuesta en las mejores condiciones posibles.

#### OBSERVACIÓN No 2

2. Agradecemos a la entidad indicar si en el presente proceso se realiza descuentos por estampillas, en caso de ser así requerimos a la entidad indicar el porcentaje de descuento, lo anterior con el fin de tenerlo en cuenta dentro del análisis de la cuenta.

#### Respuesta a la Observación No.2

La Previsora SA no realiza descuentos por estampillas, quienes realizan las retenciones son las entidades públicas territoriales por suscripción de un contrato, en nuestro caso si la Previsora va a realizar un contrato con una gobernación o alcaldía nos retiene de acuerdo a las tarifas que establece en las ordenanzas departamentales o acuerdos municipales

#### OBSERVACIÓN No 3

3. **Pago de la Comisión del Intermediario:** Agradecemos a la entidad indicar si se tiene una comisión establecida por póliza para el presente proceso.

### Respuesta a la Observación No.3

Se aclara al interesado que La Previsora no tiene un porcentaje de comisión establecido para el intermediario de seguros, será el que libremente defina con el adjudicatario de acuerdo con el promedio del mercado, con el fin de que tenga la capacidad económica para cumplir con sus obligaciones contractuales.

### OBSERVACIÓN No 4

4. **1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Requerimos a la entidad confirmar y ajustar la fecha fin requerida por la entidad lo anterior teniendo en cuenta en el presente item se indica 31/21/2023.

### Respuesta a la Observación No.4

Se acepta la observación y se aclarará mediante adenda publicada el 12 de noviembre de 2022 en la página web de la entidad, que la fecha de finalización de la vigencia es 31/12/2023.

### OBSERVACIÓN No 5

5. **1.20. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA:** Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha de cierre del proceso en al menos 3 días hábiles, lo anterior teniendo en cuenta que los tiempos están muy ajustados y el proceso requiere de términos de reaseguro lo que requiere unos tiempos más amplios.

### Respuesta a la Observación No.5

Se acepta la observación y con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se ampliará la fecha de presentación de ofertas mediante adenda publicada el 12 de noviembre de 2022 en la página web de la entidad.

### OBSERVACIÓN No 6

6. **Garantía de Seriedad:** Agradecemos a la entidad eliminar la obligatoriedad de a presentación de recibo de pago de la póliza de seriedad, y que en vez de esta se permita la presentación de la carta de la entidad que emita la póliza, indicando que la misma no expirara por falta de pago.

### Respuesta a la Observación No.6

Se acepta la observación, la cual será atendida favorablemente mediante Adenda No. 1 que se publicará en el link del proceso.

## OBSERVACIÓN No 7

7. **Experiencia en Primas:** Con el fin de tener pluralidad de oferentes requerimos a la entidad dar un alcance al ítem de experiencia en primas, quedando así:

### Grupo No 1.

El proponente deberá aportar mínimo una y hasta tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia en la expedición de pólizas de las que conforman el grupo a contratar, **en conjunto todas** la(s) certificación(es) deberá(n) acreditar experiencia en todos los ramos que conforman el grupo, pero cada una de forma independiente deberá contener como mínimo (2) dos de los ramos que conforman el grupo.

Las vigencias que se acrediten en cada una de las certificaciones deberán ser como mínimo de un (1) año o vigencias superiores.

Los certificados deberán corresponder a pólizas que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2013 hasta 31 de octubre de 2022 o que se encuentren vigentes.

El oferente acredita la experiencia con la sumatoria de las primas certificadas, la cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto del grupo No. 1.

(...)

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello, debe indicar nombre de quien firma, cargo y teléfono
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Relacionar el número de póliza
- Relacionar el ramo
- Deberá estar impresa en papel membreteado o relacionar algún distintivo de la empresa que lo expide.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación de la vigencia (igual a un año o superior) de las pólizas certificadas.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal o coaseguro, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- Valor de prima por cada póliza.

~~• Indicar el objeto contratado. (sin embargo, se aclara que éste es opcional, teniendo el objeto social de los proveedores)~~

## Respuesta a la Observación No.7

Se acepta la observación y se realizará la modificación en la experiencia de acuerdo con lo indicado por el interesado mediante adenda publicada el 12 de noviembre de 2022 en la página web de la entidad.

## OBSERVACIÓN No 8

8. Solicitamos a la entidad publicar dentro de la relación de bienes obras de arte su ubicación y además confirmar que tipo de seguridad tiene las ubicaciones en donde están las obras, cuentan con CCTV, sistemas antincendios, extintores, vigilancia 24 horas, entre otros.

### Respuesta a la Observación No.8

Se aclara al interesado que las obras de arte se encuentran en instalaciones de La Previsora distribuidas de la siguiente manera:

- Un 90% en casa matriz: De este el 80% se encuentran en una bodega ubicada en el piso 9 y el restante distribuidas en los pisos del edificio.
- Un 10% en sucursales.

Las mismas no cuentan con un sistema CCTV específico para las obras de arte, existen extintores en los espacios donde están.

### OBSERVACIÓN No 9

9. Solicitamos a la entidad establecer un deducible que aplique exclusivamente para la afectación de obras de arte, del 10% de la pérdida mínimo 3 SMMLV, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones requeridas por el mercado reasegurador.

### Respuesta a la Observación No.9

Se acepta la observación del interesado y se establecerá en condiciones técnicas obligatorias un deducible fijo del 10% mínimo 3 SMMLV para Obras de arte, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 10

10. DINEROS Y TITULOS VALORES: Agradecemos a la entidad validar y confirmar la ubicación y/o distribución que se le debe dar a los bienes denominados DINEROS Y TITULOS VALORES, lo anterior teniendo que en la relación de bienes asegurados la ubicación de estos bienes es DINEROS Y TITULOS VALORES (Celda 17 del anexo de condiciones básicas), es importante conocer la distribución para realizar así el calculo del riesgo mayor.

### Respuesta a la Observación No.10

Se aclara al interesado que la mayor ubicación se encuentra en la Calle 57 No. 8 - 77 Local 101 – Bogotá, no obstante, la cobertura debe operar a nivel nacional.

### POLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

### OBSERVACIÓN No 11

11. Agradecemos amablemente a la entidad aclarar en la cobertura básica, que los errores de diseño aplican únicamente para rotura de maquinaria, toda vez que, el no especificarlo se entendería que aplica para todos bienes/muebles, lo cual es técnicamente imposible de otorgar, y es una exclusión de nuestras políticas internas (Fila 14).

Todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo y/o causas, incluidos, pero no limitados a: incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomos a poblaciones, municipios y ciudades y los actos de la autoridad para repetidos; también se amparan las pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados causados directa o indirectamente por cohetes, misiles o similares); terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y las pérdidas y/o daños consecuenciales originados por tales fenómenos; daño interno de equipos eléctricos y electrónicos; coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción con violencia y sustracción sin violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

### Respuesta a la Observación No.11

Se informa al interesado que el riesgo de error de diseño opera únicamente para la cobertura de maquinaria como lo expresa en su solicitud.

### OBSERVACIÓN No 12

12. Agradecemos amablemente a la entidad, disminuir el sublímite a máximo \$500.000.000 en la cláusula denominada ARCHIVOS Y DOCUMENTOS, lo anterior teniendo en cuenta las capacidades dadas para las compañías de seguro y reaseguro

### Respuesta a la Observación No.12

Se acepta la observación y se disminuirá el sublímite para la cobertura de archivos y documentos a la suma de \$500.000.000, lo cual se ajustará en el anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 13

13. Agradecemos amablemente a la entidad disminuir a \$800.000.000 el sublímite de Bienes bajo cuidado tenencia y control, toda vez que, el límite solicitado es muy alto, dadas las capacidades de las compañías de seguro y reaseguro.

### Respuesta a la Observación No.13

Se informa al interesado que el límite fue modificado de acuerdo con las observaciones recibidas al borrador de invitación y se encuentra en \$800.000.000.

### OBSERVACIÓN No 14

14. Agradecemos amablemente a la entidad sublimitar a máximo el 20%, la cláusula denominada Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia, toda vez que, esta cláusula es de imposible otorgamiento sin establecer un sublímite alguno.

#### Respuesta a la Observación No.14

Se acepta la observación y se establecerá en el anexo de condiciones técnicas que el sublímite para adecuación a las normas de sismo resistencia será del 20%, el cual hace parte del valor asegurado actual del inmueble.

#### OBSERVACIÓN No 15

15. **Monto agregado de Deducibles:** agradecemos a la entidad disminuir el sublímite establecido para la presente cobertura a \$50.000.000

#### Respuesta a la Observación No.15

Con el fin de permitir la participación plural de oferentes, la cláusula observada se trasladará al anexo de condiciones complementarias.

#### OBSERVACIÓN No 16

16. Agradecemos a la entidad sublimitar en \$1.000.000.000 la cláusula denominada **"Portadores externos y reproducción de la información"**, lo anterior teniendo en cuenta las capacidades de las compañías de seguros y reaseguros la presente cobertura no es posible otorgara sin sublímite

#### Respuesta a la Observación No.16

Se acepta la observación y se establecerá el sublímite sugerido por el interesado el cual resulta razonable para las necesidades de aseguramiento de La Previsora, lo cual se ajustará en el anexo correspondiente.

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

#### OBSERVACIÓN No 17

17. Agradecemos amablemente a la entidad eliminar la cláusula denominada costos e intereses de mora, o en su defecto, sublimitar a máximo 10%.

#### Respuesta a la Observación No.17

La Previsora se permite informar que el artículo 1128 del Código de Comercio señala lo siguiente:

El asegurador responderá, además, aún en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las salvedades siguientes:

- 1) Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro;
- 2) Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador, y
- 3) Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que, conforme a los artículos pertinentes de este título, delimita la responsabilidad del asegurador, éste sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del interesado.

## POLIZA DE MANEJO

### OBSERVACIÓN No 18

18. Agradecemos amablemente a la entidad agregar el siguiente texto “siempre y cuando no supere el 10% de los cargos actuales”, en la cláusula denominada: AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS.

#### Respuesta a la Observación No.18

Se informa al interesado que la póliza debe amparar el riesgo de fraude de cualquier empleado independientemente de la cantidad de nuevos cargos que se creen, razón por la cual no se acepta limitar la cantidad de cargos adicionales.

### OBSERVACIÓN No 19

19. **Pérdidas causadas por empleados no identificados:** Agradecemos eliminar los faltantes de inventario, lo anterior por no ser una cobertura propia del ramo, o en su defecto limitar a máximo a \$10.000.000.,.. toda vez que, es establecerlo al 100%, limita a los oferentes.

#### Respuesta a la Observación No.19

Se aclara al interesado que para que opere la cobertura en caso de faltantes de inventario a pesar de no haber identificado el empleado que lo causa, si deben concurrir una serie de eventos o circunstancias que permitan colegir que necesariamente tuvo que ser un funcionario de la entidad, por esta razón, se considera que la cobertura debe operar al 100% del límite asegurado.

### OBSERVACIÓN No 20

20. Del mismo modo requerimos a la entidad agregar la siguiente nota; “siempre y cuando se compruebe que la entidad bancaria no tiene responsabilidad”, en la cobertura de Pérdidas causadas por empleados no identificados

#### Respuesta a la Observación No.20

La Previsora considera que lo solicitado limita considerablemente la cobertura ya que se busca proteger en debida forma los intereses patrimoniales de la Entidad, por lo tanto, debe operar independientemente si existe o no responsabilidad de la entidad bancaria, y de existir, la aseguradora puede ejercer el derecho de subrogación, motivo por el cual no se acepta la solicitud.

## POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

### OBSERVACIÓN No 21

21. Agradecemos amablemente a la entidad, disminuir el limite por despacho, a máximo 150.000.000, toda vez que el límite solicitado no es viable otorgarlo técnicamente y este limita la pluralidad de oferentes.

### Respuesta a la Observación No.21

Se acepta la observación y se disminuirá el sublímite a \$150.000.000, lo cual se modificará en el anexo de condiciones técnicas.

### OBSERVACIÓN No 22

22. Agradecemos a la entidad modificar la siguiente exclusión quedando así,

EXCLUSIÓN CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES: ningún asegurador ofrecerá cobertura ni será responsable por el pago de reclamos o proporcionará beneficios que deriven del presente contrato si la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o provisión de dicho beneficio expusiera al asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido, Francia, o Estados Unidos de América”.

Por medio de la presente cláusula, se aclara expresamente que quedan excluidos de cobertura aquellos los despachos o embarques con origen o destino en los siguientes países o regiones, puertos o aeropuertos ubicados en Crimea, incluido Sebastopol, Cuba, Irán, Siria, Corea del Norte, Bielorrusia, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Zimbabwe, Rusia, Ucrania

### Respuesta a la Observación No.22

Se acepta la observación y se modificará la redacción de la cláusula en los términos sugeridos por el interesado, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

## POLIZA DE AUTOMOVILES

### OBSERVACIÓN No 23

23. Agradecemos amablemente a la entidad disminuir el sublímite a máximo \$2.000.000.000 en la cláusula denominada Límites Asegurados Responsabilidad Civil Extracontractual para vehículos, por políticas internas de la compañía no es posible otorgar límite de \$4.000.000.000.

#### Respuesta a la Observación No.23

Teniendo en cuenta que La Previsora solo cuenta con un vehículo, se acepta parcialmente la observación y se disminuirá el límite asegurado a \$3.000.000.000, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

#### OBSERVACIÓN No 24

24. Agradecemos amablemente a la entidad incluir el siguiente texto, “sin que el valor sea superior al 10% del valor comercial del vehículo” en la cláusula denominada Amparo automático de equipos y accesorios

#### Respuesta a la Observación No.24

Se acepta la observación y se realizará la modificación del valor asegurado en esta cláusula al 10% del valor del vehículo, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

#### OBSERVACIÓN No 25

25. Teniendo en cuenta la consulta que se realiza en la guía fasecolda, requerimos a la entidad indicar el valor asegurado (\$128.000.000) de los bienes a asegurar a través de esta póliza, del mismo modo requerimos incrementar el presupuesto de la póliza de AUTOS a \$3.500.000, lo anterior dado que el presupuesto actual establecido por la entidad resulta insuficiente



CF: 09035006  
CH: 09006150

**TOYOTA FORTUNER [FL]**  
**2.7L**  
**AT 2700CC 4X2**

Utilitario deportivo 4x2

2694 cm<sup>3</sup> Gasolina  
4x2 158 hp  
7 Trasera  
1715 kg 5

Modelo 2015 Usado  
**\$128,000.000**

Ficha técnica Comparar

### Respuesta a la Observación No.25

Se acepta parcialmente la observación y se incluirá el valor asegurado según guía Fasecolda, no obstante, el presupuesto establecido se mantiene.

## POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

### OBSERVACIÓN No 26

26. Agradecemos a la entidad informar si la póliza ha tenido vigencias interrumpidas

### Respuesta a la Observación No.26

Se informa al interesado que el seguro de responsabilidad civil servidores públicos no ha tenido vigencias interrumpidas desde su contratación inicial.

### OBSERVACIÓN No 27

27. Agradecemos amablemente a la entidad modificar los gastos de defensa a:

NIVEL	I	CARGOS	ASEGURADOS	LÍMITE AGREGADO ANUAL POR CARGO
Presidente, Vicepresidentes, Miembros de Junta Directiva y Secretaría General				<b>\$120.000.000</b>

<b>NIVEL</b> Gerentes, Gestores, Jefes de Oficina, Subgerentes	<b>II</b>	<b>CARGOS</b>	<b>ASEGURADOS</b>	<b>LÍMITE AGREGADO ANUAL POR CARGO</b> <b>\$90.000.000</b>
<b>NIVEL</b> Coordinadores, profesionales III, especialistas, profesionales, técnicos, auxiliares, asistentes administrativos y secretaria ejecutiva II	<b>III</b>	<b>CARGOS</b>	<b>ASEGURADOS</b>	<b>LÍMITE AGREGADO ANUAL POR CARGO</b> <b>\$60.000.000</b>

Toda vez que, los límites solicitados superan el valor de gastos de defensa por persona en el actual mercado.

### Respuesta a la Observación No.27

No se acepta la solicitud ya que el límite de gastos de defensa establecido es el mínimo requerido por la Entidad para sus funcionarios y existen en el mercado pólizas con límites similares o superiores.

### OBSERVACIÓN No 28

28. Agradecemos amablemente a la entidad modificar el sistema de cobertura de la siguiente manera:

#### “• **Sistema de cobertura**

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.

Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los)l funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.”

### Respuesta a la Observación No.28

Se aclara al interesado que la redacción propuesta es la misma que se encuentra actualmente en las condiciones técnicas.

### OBSERVACIÓN No 29

29. Agradecemos amablemente a la entidad, eliminar la cláusula denominada DEFINICION DE RECLAMO, toda vez que, la misma cuenta con una definición diferente a la definición de evento.

### Respuesta a la Observación No.29

No se acepta la solicitud, efectivamente estamos ante dos situaciones diferentes, consecuentemente son definiciones diferentes, evento relacionado con una eventual reclamación y reclamo con la materialización del riesgo.

### OBSERVACIÓN No 30

30. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique

### Respuesta a la Observación No.30

Los procesos de responsabilidad fiscal están regidos por la Ley 610 de 2000, la cual establece como las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación; así las cosas, solo las personas que son sujetos procesales pueden conocer los hechos que se investigan y su cuantía. Recordemos que la reserva legal de estos procesos es la forma en la que el Estado limita el derecho fundamental de acceso a la información y otras garantías constitucionales.

Por lo tanto, La Previsora no conoce de ningún proceso de responsabilidad fiscal en contra de algún funcionario y los casos sobre los cuales tiene conocimiento, son aquellos reportados en el informe de siniestralidad.

### OBSERVACIÓN No 31

31. Condiciones complementarias: Requerimos a la entidad dar un alcance a la cobertura de limite adicional modificando la palabra Superior por Entre

Entre \$0 y \$200 millones	50
<b>Entre</b> \$200 millones y \$500 millones	100
<b>Entre</b> \$500 millones y \$800 millones	150
<b>Entre</b> \$800 millones y \$1.000 millones	200

### Respuesta a la Observación No.31

Se acepta parcialmente la observación y se realiza un ajuste en la redacción sobre los rangos de límite asegurado, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 32

32. Agradezco a la entidad indicar dentro de la base de siniestros reportada por la entidad el valor de reserva y/o pago y del mismo modo el estado actual de cada siniestro, lo anterior teniendo en cuenta que se registran varios siniestros en estado abierto, pero no se tienen pretensiones y es imposible conocer la siniestralidad real

### Respuesta a la Observación No.32

Se informa al interesado que se publicará el informe de siniestralidad que sea emitido por la compañía de seguros para que puedan observar la información de reserva que tengan establecida.

## **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS** **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

### OBSERVACIÓN No 33

1. Agradecemos a la entidad validar y confirmar el listado de cargos asegurados requeridos en el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta:
- El listado adjunto en el slip y en el formulario se incluyen Asistente administrativo y Conductor, sin embargo estos cargos no son asegurables a través de esta póliza dado que no son en los que deban tomar decisiones

### Respuesta a la Observación No.33

Se aclara al interesado que los cargos relacionados en el formulario son los que la entidad considera que deben estar cubiertos independientemente si dentro de sus funciones realizan toma de decisiones, ya que igual son sujetos expuestos a investigaciones de entes de control.

## **MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES**

### OBSERVACIÓN No 34

2. **Periodo adicional de cobertura de mínimo 30 días en caso de no renovación de la póliza para la siguiente anualidad:** Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura indicando “Con cobro de prima”

#### Respuesta a la Observación No.34

Analizada la observación, se encuentra que la cláusula observada no aplica para el seguro de manejo, razón por la cual se eliminará del anexo técnico.

#### 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

#### OBSERVACIÓN No 35

- a) Por favor enviar EEFF 2021 auditados

#### Respuesta a la Observación No.35

Se informa al interesado que el link en donde se puede consultar la información requerida es el siguiente: <https://previsora.gov.co/content/estados-financieros-2021>

#### OBSERVACIÓN No 36

- b) Por favor enviar formulario completo (le hacen falta hojas)

#### Respuesta a la Observación No.36

Se acepta la observación y se publicará de nuevo el formulario completo

#### OBSERVACIÓN No 37

- c) Por favor enviar condiciones técnicas obligatorios

#### Respuesta a la Observación No.37

Se informa al interesado que en el proceso se encuentra publicado el anexo de condiciones técnicas obligatorias el cual contiene los términos mínimos para cada uno de los seguros a contratar.

#### OBSERVACIÓN No 38

- d) Por favor modificar la vigencia como está emitida la póliza actualmente 31 de diciembre de 2022 16:00 a 31 de diciembre de 2023 16:00

## Respuesta a la Observación No.38

Se acepta la observación y mediante adenda la cual fue publicada en día 12 de diciembre de 2022 en la página web.

Riesgos Cibernéticos	Desde las 16:00 horas del 31/12/2022 hasta las 24:00 horas del 31/12/2023
----------------------	---

### 3. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

## OBSERVACIÓN No 39

Solicitamos amablemente prorroga para el cierre del proceso en por lo menos cinco (5) días hábiles, esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que existen pólizas que requieren de colocación facultativa.

## Respuesta a la Observación No.39

Se acepta la observación y con el fin de permitir la participación plural de oferentes, se amplió la fecha de presentación de ofertas mediante adenda publicada el día 12 de diciembre de 2022.

#### PRESUPUESTO GRUPO 1

## OBSERVACIÓN No 40

1. Insistimos en nuestra solicitud de incrementar el presupuesto en el 35% en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMOVILES y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL se sustentan bajo los siguientes argumentos:
  - a. Las pérdidas ocasionadas por los eventos de COVID 19 así como los diferentes estallidos sociales han generado un endurecimiento del mercado
  - b. De otro lado la contingencia de guerra y amenazas políticas en curso entre Ucrania y Rusia preliminarmente están teniendo impacto a nivel mundial por las pérdidas que se están generando, a los mercados reaseguradores que igualmente respaldan pólizas a las aseguradoras colombianas
  - c. Finalmente, teniendo en cuenta que las primas son cotizadas en dólares americanos, por parte del mercado externos que respalda la cuenta, debemos tener en cuenta la diferencia en cambio la cual ha tenido una variación sustancial de más

del 49%% entre el 2019 (3.291.,44 al 1 de Agosto de 2019) y 2022 ( 4.914,34 ,21 al 23de noviembre de 2022).

d. Incremento de los ingresos de la entidad entre el año 2020 y el año 2022.

#### **Respuesta a la Observación No.40**

No se acepta la observación ya que La Previsora ha realizado un estudio de acuerdo con un benchmark de otras entidades del sector público, encontrando que el presupuesto es acorde con el mercado y suficiente la contratación de los seguros.

### **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

#### **OBSERVACIÓN No 41**

1. Se solicita muy amablemente a la entidad para la cobertura de Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. Excluyendo la Responsabilidad Civil Profesional incluir la exclusión hacia USA, PTO Rico y Canadá y la RC Vehicular.

#### **Respuesta a la Observación No.41**

Se acepta la observación y se incorporará la exclusión solicitada ya que no son riesgos objeto de cobertura, el cual se ajustará en el anexo correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN No 42**

2. Se solicita muy amablemente a la entidad para la cobertura de Polución y contaminación accidental, excluir la contaminación paulatina.

#### **Respuesta a la Observación No.42**

Se acepta la observación y se realizará la aclaración de que se excluye la contaminación paulatina, en el anexo correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN No 43**

3. Se solicita muy amablemente a la entidad para la Responsabilidad Civil Parqueaderos excluir los accesorios.

#### **Respuesta a la Observación No.43**

No se acepta la observación ya que para la entidad es necesario que se cuenta con la cobertura integral para los vehículos de terceros incluyendo sus accesorios.

#### OBSERVACIÓN No 44

4. Se solicita muy amablemente a la entidad para la cobertura de Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, en el territorio colombiano y en el exterior. Excluyendo la RC Profesional incluir la exclusión hacia USA, PTO Rico y Canadá y la RC Vehicular.

#### Respuesta a la Observación No.44

Se acepta la observación y se incorporará la exclusión solicitada ya que no son riesgos objeto de cobertura en el anexo correspondiente.

#### OBSERVACIÓN No 45

5. Se solicita muy amablemente a la entidad para la cobertura de Propietarios, arrendatarios o poseedores. Excluir las obligaciones contractuales.

#### Respuesta a la Observación No.45

Se acepta la observación ya que el riesgo de obligaciones contractuales no es objeto de cobertura, por lo que se modificará la redacción.

#### OBSERVACIÓN No 46

6. Se solicita muy amablemente a la entidad Incluir la exclusión de Covid

#### Respuesta a la Observación No.46

Se aclara al interesado que en el anexo técnico se encuentran las exclusiones de “enfermedades infecciosas” y “enfermedades transmisibles”, por lo que se entiende la exclusión Covid incorporada, no obstante, el proponente puede adjuntar en su oferta el texto de la exclusión que maneje.

#### OBSERVACIÓN No 47

7. Se solicita muy amablemente a la entidad Suministrar los estados financieros con corte a diciembre 2021

#### Respuesta a la Observación No.47

Se informa al interesado que el link en donde se puede consultar la información requerida es el siguiente: <https://previsora.gov.co/content/estados-financieros-2021>

#### OBSERVACIÓN No 48

8. Se solicita muy amablemente a la entidad la relación de siniestros indicando fecha, monto y cuantía de los últimos 5 años

#### Respuesta a la Observación No.48

Se acepta la observación y se publicará la siniestralidad del seguro de responsabilidad civil extracontractual de los últimos cinco años contados desde el año 2018 a la fecha.

#### OBSERVACIÓN No 49

9. Se solicita muy amablemente a la entidad eliminar Anticipo de indemnización ya que la cláusula es inaplicable en RCE, teniendo en cuenta que la indemnización se recibe cuando un “juez” así lo determine y estén calculados los perjuicios.

#### Respuesta a la Observación No.49

Se acepta la observación teniendo en cuenta que para el seguro de responsabilidad civil extracontractual no aplica el pago de anticipos.

### SEGURO DE AUTOMOVILES

#### OBSERVACIÓN No 50

1. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que las tasas dadas para el ramo de automóviles no son únicas, toda vez que las inclusiones posteriores a la adjudicación se revisaran de acuerdo a las condiciones del riesgo.

#### Respuesta a la Observación No.50

Se aclara al interesado que, al tratarse de un seguro individual, se entiende que la tasa ofertada aplica únicamente sobre el vehículo a asegurar y para futuras inclusiones de llegarse a dar, se aplicará la tasa que tenga establecida la aseguradora según el tipo de vehículo.

#### OBSERVACIÓN No 51

2. Se solicita muy amablemente a la Entidad disminuir el plazo para la no renovación o prórroga sugerimos a 45 días.

### Respuesta a la Observación No.51

No se acepta la observación ya que el plazo sugerido es insuficiente para adelantar los procesos internos que se requieren para la contratación del seguro.

### OBSERVACIÓN No 52

3. Se solicita muy amablemente a la Entidad disminuir el plazo para la revocación sugerimos 45 días.

### Respuesta a la Observación No.52

Se acepta parcialmente la solicitud y se reducirá el plazo de aviso de revocación a noventa (90) días, lo cual se ajustará en el anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 53

4. Se solicita muy amablemente a la Entidad disminuir el plazo para aviso de siniestro sugerimos 30 días, no obstante.

### Respuesta a la Observación No.53

No se acepta la observación, ya que el plazo establecido se considera apropiado para el aviso a la aseguradora.

### OBSERVACIÓN No 54

5. Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar del radio de operaciones para el amparo en los países de Ecuador, Perú, Brasil y Bolivia.

### Respuesta a la Observación No.54

Se acepta la observación ya que el vehículo no transita por dichos países.

### OBSERVACIÓN No 55

6. Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar Cobertura para transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas, toda vez que la cobertura corresponde a otro tipo de pólizas no relacionadas con el ramo de autos.

### Respuesta a la Observación No.55

Se acepta la observación y se eliminará dicha cobertura ya que el uso del vehículo no esta destinado para tal fin.

### OBSERVACIÓN No 56

7. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que vehículos requerirían esta la Cobertura para vehículos blindados, pues en la relación de vehículos publicada a la fecha la entidad no cuenta con este tipo de vehículos. En caso que se requiera para futuras inclusiones se solicita muy amablemente a la Entidad permitir la revisión caso a caso por parte de la aseguradora adjudicataria para la cotización de la inclusión.

### Respuesta a la Observación No.56

La entidad se permite informar que al tratarse de un seguro individual y que no cuenta con blindaje, se eliminará la cláusula observada del anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 57

8. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la Continuidad de amparo para los vehículos actualmente asegurados, sin restricciones aplica para las prorrogas o renovaciones de la póliza.

### Respuesta a la Observación No.57

Debido a que se trata de una póliza individual, se eliminará la cláusula observada del anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 58

9. Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar la cobertura de Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.

### Respuesta a la Observación No.58

No se acepta la observación ya que para la entidad es necesario contar con dicha cobertura debido al riesgo que se puede presentar mientras el vehículo no sea conducido pero se movilice por inercia o cualquier otra causa.

### OBSERVACIÓN No 59

10. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículo aplica para las inclusiones de nuevos vehículos dentro de la póliza y de acuerdo con la cotización que envíe la aseguradora para realizar la inclusión. Adicionalmente por favor aclarar como operará este ítem en las condiciones que establece la entidad como obligatorias.

### Respuesta a la Observación No.59

Debido a que se trata de una póliza individual, se eliminará la cláusula observada del anexo correspondiente.

### OBSERVACIÓN No 60

11. Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la Cobertura de reemplazo para proveer vehículo sustituto en los casos de siniestros por pérdida total o parcial por daños excluye el servicio de gastos de transporte por pérdida total.

### Respuesta a la Observación No.60

Se aclara al interesado que en el anexo de condiciones técnicas se indica que la cobertura de reemplazo para vehículo sustituto es excluyente de la cobertura de gastos de transporte.